

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.94

República Federal de Alemania: proyecto de artículo sobre la anchura del mar territorial

[Original: inglés]
[17 de septiembre de 1976]

*Artículo . . .**

1. Todo Estado tendrá derecho a determinar la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de las líneas de base establecidas de conformidad con la presente Convención.

2. El derecho a que se refiere el párrafo 1 no se ejercerá de manera que aisle de la alta mar, incluidas las zonas económicas exclusivas, el mar territorial de otro Estado o cualquier parte del mismo.

* Este artículo se basa en el segundo artículo del documento A/CONF.62/C.2/L.33, presentado el 31 de julio de 1974 por 24 Estados, incluida la República Federal de Alemania [véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. III (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.5)].